

lativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial

6247 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 242/76, promovido por «Uralita, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de noviembre de 1974.*

En el recurso contencioso-administrativo número 242/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Uralita, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de noviembre de 1974, se ha dictado con fecha 31 de octubre de 1978, sentencia por la Audiencia Territorial de Madrid, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-sustanciado en autos, promovido por «Uralita, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de trece de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, que concedió a la Entidad «Scado N. V.» el registro de la marca internacional número 392.428, así como contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto contra aquella, de fecha 26 de noviembre de 1975, declarando que tales resoluciones son ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6248 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 217/76, promovido por «Monoplast, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de marzo de 1975. Expediente de modelo de utilidad número 193.663.*

En el recurso contencioso-administrativo número 217/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Monoplast, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de marzo de 1975, se ha dictado con fecha 1 de julio de 1978, sentencia por la Audiencia Territorial de Madrid, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía mercantil «Monoplast, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y cinco, así como frente a la resolución del mismo Registro de fecha treinta de octubre del mismo año, esta última desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la primera, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos de confirmar y confirmamos las referidas resoluciones, por su conformidad a derecho. Sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la refe-

rida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6249 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 164/76, promovido por don José Pardo Herrera, contra resolución de este Registro de 28 de octubre de 1975.*

En el recurso contencioso-administrativo número 164/76, interpuesto por don José Pardo Herrera contra resolución de este Registro de 28 de octubre de 1975, se ha dictado con fecha 25 de junio de 1977, sentencia por la Audiencia Territorial, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador señor Brualla de Pinies, en nombre y representación de don José Pardo Herrera, deemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de doce de marzo de mil novecientos setenta y cinco, confirmada en reposición por la de 28 de octubre del mismo año, que concedía la inscripción del modelo de utilidad número 181.748 sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en aquél.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. mucho años.
Madrid, 30 de enero de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6250 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 107/76, promovido por «Aurelio Gamir, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de noviembre de 1974. Expediente de marca número 655.451.*

En el recurso contencioso-administrativo número 107/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Aurelio Gamir, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de noviembre de 1974, se ha dictado con fecha 26 de junio de 1978, sentencia por la Audiencia Territorial de Madrid, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía mercantil «Aurelio Gamir, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 15 de noviembre de 1974, así como frente a la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición contra tal resolución interpuesto, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos de confirmar y confirmamos las referidas resoluciones, por su conformidad a derecho; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario del Registro de la Propiedad Industrial.